

**DISPONE LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO PARA EDIFICIO PUBLICO (LICITACIÓN PUBLICA MONTO INFERIOR A 100 UTM).**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°912**

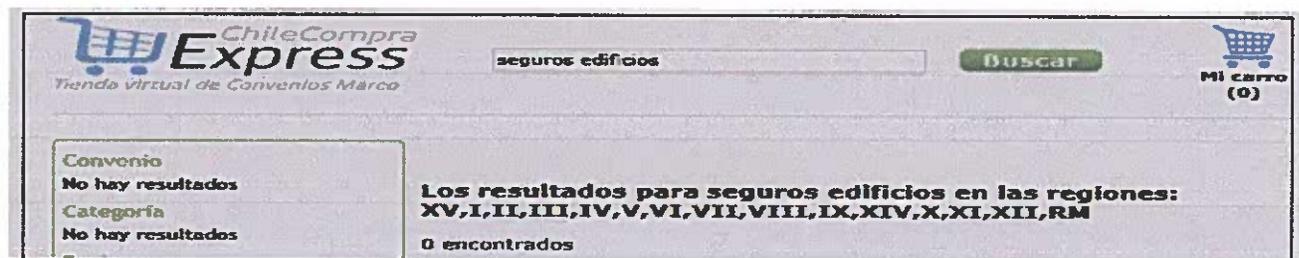
**VALDIVIA, 25 DE JULIO DE 2016**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N°672 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente Titular, de la Región de Los Ríos y la Resolución Exenta N° 1.572 de este Gobierno Regional, de fecha 03 de agosto de 2010 que delega en el Jefe de División de Administración y Finanzas la facultad de firmar por orden del señor Intendente, entre otras, las resoluciones que autorizan la contratación o adquisición de bienes o servicios, a través del portal Chile Compras (actual Mercado Público) previa cotización, licitación, o vía convenios marco, por monto inferior a 100 UTM, y Tratos Directos por monto inferior a 10 UTM y Resolución Exenta N°20 de fecha 14 de enero de 2016, que designa orden de subrogancia del Jefe de División de Administración y Finanzas.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que mediante solicitud de compra o contrataciones N°189 de fecha 23 de mayo de 2016, la Unidad de Servicios Generales del Gobierno Regional requiere contratar 1 póliza de seguro, para inmueble de propiedad del Gobierno Regional de Los Ríos, identificado como Teatro Cervantes ubicado en Chacabuco N°210 en Valdivia, siendo autorizada por el Jefe de División de Administración y Finanzas, quien instruye a la Unidad de Adquisiciones realizar el procedimiento para su contratación.
2. Que consultado el catálogo electrónico de la página web, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos el servicio no fue encontrado.



3. Que el Gobierno Regional de Los Ríos cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para la contratación señalada.
4. Que en consecuencia, la presente resolución viene en disponer **PRIMER LLAMADO** de licitación pública para la contratación de Póliza de Seguro contra siniestros para inmueble Teatro Cervantes ubicado en Chacabuco N°210 en Valdivia, por un monto inferior a 100 UTM y en aprobar las Bases Administrativas y Técnicas por las que se regirá el respectivo proceso de licitación pública.

**RESUELVO:**

**DISPÓNESE** el procedimiento de licitación o propuesta pública, en primer llamado, para contratar **PÓLIZA DE SEGURO** contra siniestros para inmueble del Gobierno Regional de Los Ríos, **TEATRO CERVANTES** del Gobierno Regional de Los Ríos, licitación pública inferior a 100 UTM.



- 2° **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y correspondientes anexos que regirán la licitación y contratación de los Servicios mencionados en el resuelvo anterior.

## **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATAR PÓLIZA DE SEGURO DE SINIESTRO PARA EDIFICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, TEATRO CERVANTES**

---

### **I. INTRODUCCIÓN**

#### **1.- DEFINICIONES, NORMATIVA APLICABLE, ESTUDIO DE OFERTAS.**

En este documento se indican los requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación y las obligaciones que serán exigidas al oferente seleccionado.

Para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que ella contiene, el significado que para cada uno de ellos se establece en el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 2°.

Para el estudio y preparación de la oferta a ser presentada, los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes que forman parte de las presentes Bases de Licitación:

- a) Bases Administrativas
- b) Bases Técnicas
- c) Anexos
- d) Respuestas a preguntas realizadas por los interesados.

Los antecedentes referidos se entenderán formar parte integrante del Contrato, por lo que el Oferente estará obligado a dar cabal cumplimiento a todos ellos.

La presente licitación y él o los contratos que se suscriben en virtud de ella se ceñirán a la legislación chilena, en particular a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Presentación de Servicios" y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y se regirán además por los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Bases Administrativas.
- b) Bases Técnicas.
- c) Aclaraciones y respuestas a preguntas realizadas por los interesados.
- d) Contrato.

Cualquier discrepancia en la interpretación se resolverá según el sentido que le fije el Gobierno Regional de Los Ríos, interpretando los documentos de manera lógica en que haya entre todas ellas, la debida correspondencia y armonía.

### **II. PRESENTACION DE LAS PROPUESTA**

#### **1. PROCEDIMIENTO**

Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte de las presentes Bases. Los oferentes deberán acceder y estudiar los Términos Técnicos, para posteriormente presentar sus ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las propuestas se deberán presentar **EXCLUSIVAMENTE** a través del mencionado Sistema Electrónico de Compras Públicas.

En este documento se indican los requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación y las obligaciones que serán exigidas al oferente seleccionado.

## 2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación todos los interesados, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en ellas.

Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte de las presentes Bases.

No podrán ser contratados los participantes que incurran en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, motivo por el cual, para acreditar su concurrencia o no, los proponentes deberán suscribir la declaración jurada contenida en el **anexo N° 1** de las presentes bases, siendo responsables los declarantes del contenido y veracidad de la declaración.

**Se comunica que el proveedor que sea ADJUDICADO en la presente Licitación y que no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado CHILEPROVEEDORES, estará OBLIGADO a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.**

### ***2.1 De las uniones temporales de oferentes.***

En virtud del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, los Oferentes podrán asociarse entre sí, formando una unión temporal con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas.

Las participaciones que se realicen de esa manera deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, adjuntando a la oferta el documento público o privado en que conste la unión temporal, el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante y designar a uno de sus integrantes como representante o apoderado común para los efectos de la licitación y del eventual contrato con poderes suficientes.

Los requisitos, inhabilidades y otros exigidos a los participantes serán evaluados a todos los integrantes de la Unión temporal, por lo que se deberán presentar todos los antecedentes, declaraciones y otros requeridos en las presentes bases, por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Las ofertas presentadas de la manera indicada darán lugar a la formación de una unión temporal o Consorcio.

Como consecuencia de la solidaridad, el Gobierno Regional podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

Para efectos del pago, se considerará al proveedor que se hubiere designado como representante de todo el consorcio, extendiéndose el cheque de pago a él, de forma que será válido y extinguirá la deuda con respecto a todos los demás en el porcentaje en que hubiere sido satisfecha.

Serán aplicables al referido pacto de solidaridad, las disposiciones que al respecto establece el Título IX del Libro IV del Código Civil.

## 3. MODALIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LICITACIÓN

La contratación y por lo tanto la licitación será realizada a suma alzada, sin reajustes ni intereses de ningún tipo. Las ofertas deben presentarse en Pesos (Moneda Nacional), debiendo ingresarse en la ficha electrónica el valor de la oferta sin **IVA**, y con una vigencia de 12 meses, una vez adjudicada licitación, liberada orden de compra y aceptada por el proveedor.

Además, se deja establecido que la oferta económica deberá considerar todos los gastos involucrados y necesarios para el cumplimiento total del servicio licitado: el pago de honorarios, impuestos, gastos notariales, intereses bancarios, materiales de trabajo, transporte, capacitación, instalación, boletas de garantía (en caso que se soliciten), y en general, todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él; en consecuencia todo aquello que sea necesario para la entrega total y oportuna del servicio en el lugar de requerimiento del Gobierno Regional.

Los costos en que incurra el oferente derivado de la prestación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no ser adjudicada su oferta, no dará origen a indemnización alguna. El monto ofertado no tendrá derecho a reajustes ni intereses de ningún tipo.

#### 4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la licitación se indica a continuación, sin perjuicio que se pueda ver alterado por necesidad de la Institución, lo cual será comunicado a todos los oferentes a través del portal:

DETALLE	FECHA
Fecha de Publicación	25/07/2016
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	01/08/2016
Fecha de Acto de Apertura Técnica y Económica	01/08/2016
Fecha Inicio de Preguntas	25/07/2016
Fecha Final de Preguntas	27/07/2016
Fecha de Publicación de Respuestas	28/07/2016
Fecha de Adjudicación	12/08/2016

En caso que la fecha de adjudicación indicada en el cronograma de la licitación se vea retrasada, la entidad licitante podrá señalar nuevo plazo, informando directamente a través del portal las razones que justifican el retraso.

En caso de que el funcionario del Gobierno Regional, **ADMINISTRADOR** de la plataforma mercado público, faltando 30 minutos para el cierre para presentar ofertas detecte que no existe ninguna oferta en el sistema de compras públicas, podrá aumentar el plazo de cierre de la licitación hasta un máximo de 4 días, de manera de salvar la situación y evitar que el sistema lo declare automáticamente desierto. De ello se informará oportunamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### 5. MODIFICACIONES DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, podrán ser modificadas mediante Resolución fundada de la autoridad, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones, en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, en caso que sea necesario.

#### 6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes, antes del plazo final de presentación de ofertas, tendrán un plazo común que se encuentra establecido en el Cronograma de estas Bases para formular todas las consultas o aclaraciones relacionadas con la presente licitación, solamente vía Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

- Bases Administrativas, Página \_\_, Punto N° \_\_, Pregunta:
- Bases Técnicas, Página \_\_, Punto N° \_\_, Pregunta:

Todas las respuestas a las consultas o aclaraciones serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día que establece el Cronograma. **Es de exclusiva responsabilidad de los oferentes estar revisando en el Sistema Mercado Público, si existen respuestas a consultas o aclaraciones que digan relación con la licitación. Las respuestas serán entendidas como interpretación del Gobierno Regional de Los Ríos a las presentes Bases en aquellos aspectos consultados.**

En caso que la aclaración sea de tal magnitud que de alguna manera modifique las presentes bases, se otorgará un plazo prudente para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas, lo que será aprobado por la correspondiente resolución de acuerdo al número anterior.

En concordancia a lo anterior, la entidad licitante, se reserva el derecho a subir cualquier tipo de aclaración y/o anexo a través del portal mercado público durante el proceso de licitación, por lo que será responsabilidad de los oferentes mantenerse actualizados de cualquier antecedente que se incorpore por intermedio del portal.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas los proveedores no deben contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios con motivo de la licitación, durante el proceso.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El idioma oficial de la propuesta es el español. En consecuencia, toda la documentación y antecedentes exigidos deberán estar escritos en dicho idioma.

Las propuestas deben presentarse exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante formularios separados (adjuntos en Anexo) que contendrán la Oferta Técnica y la Oferta económica, así como cualquier otro documento o antecedente que sea necesario para clarificar lo ofertado.

Además de las ofertas señaladas, los interesados deben ingresar los antecedentes administrativos y/o legales que a continuación se señalan.

### 7.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Los oferentes deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico o digital (**escaneado**), junto a la propuesta como documento adjunto, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas:

i. En caso que el oferente sea o sean personas jurídicas, deberá presentar **Copia simple de escritura pública de constitución y modificaciones** en su caso **e inscripción en el Registro de Comercio con Certificado de vigencia de la persona jurídica** extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, o quien corresponda, con no más de 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas, o el documento de constitución que corresponda y que certifique su vigencia con la misma anticipación señalada, **y modificaciones** en caso que sea relevante.

Otras personas jurídicas, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que la rigen.

ii. Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además de Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.

iii. **Escritura pública u otro documento** en que conste la personería del o de los Representante(s) Legal(es)

de la persona jurídica con vigencia no mayor a 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

**iv. Fotocopia del Rol Único Tributario del oferente en caso que sea persona natural, o de la persona jurídica en caso que el oferente tenga esa calidad.**

**v. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados) del Representante Legal**, en caso que el oferente sea persona jurídica.

**vi. Fotocopia de iniciación de actividades del SII**, en donde conste el rubro de la empresa.

**vii. Anexo N°1** "Declaración Jurada, de conocimiento y aceptación de bases administrativas, de prohibiciones de contratación y de obligación de cumplimiento de pacto de integridad", debidamente firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, debiendo indicar su RUT".

**viii. Anexo N°2** "Presentación de la Empresa", el que deberá ser completado y presentado escrito a máquina o en computador, debidamente firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT.

**Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal Web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y figuren en él en estado "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados en los numerales i, ii, iii, iv, v y vi.**

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico o digital (**escaneado**), junto a la propuesta como documento adjunto, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas.

## **7.2 OFERTA TÉCNICA**

Las propuestas se deberán presentar exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante formularios (adjuntos en Anexo) que contendrán la Oferta Técnica, según corresponda.

La Oferta Técnica deberá subirse a la plataforma de compras públicas cumpliendo con las exigencias y características dispuestas en la forma en que se ha establecido en las presentes Bases de Licitación.

En la Oferta Técnica se ingresará lo siguiente:

- **CÓDIGO ROL REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS Y COPIA DE LA PÓLIZA REGISTRADA**, y cumpliendo con las exigencias y características dispuestas en la forma en que se ha establecido en las presentes Bases de Licitación.
- Se deberá también acompañar la **PATENTE COMERCIAL (COPIA)**, para acreditar domicilio y evaluar factor "**UBICACIÓN OFICINA COMERCIAL**".
- **Anexo N° 3 "OFERTA TÉCNICA" debidamente completado**, el que se deberá subir a la plataforma de compras públicas, debidamente completado y firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, indicando su RUT.

La **NO** presentación de alguno de estos documentos debidamente completado, determinará que la oferta presentada sea declarada **INADMISIBLE**, por no contener oferta técnica o parte de ella, sin perjuicio de las

facultades establecidas en los N° 8 y 9 del presente capítulo que podrán utilizarse dependiendo de la naturaleza de la omisión u error.

Además deberá presentar todos los documentos que permitan evaluar su oferta.

### 7.3 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá especificarse y desglosarse mediante el correcto llenado del formulario contenido en el **Anexo N°4**, "Oferta Económica", firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT.

Además del anexo, se debe informar la oferta económica en la ficha electrónica, la que deberá realizarse por monto unitario en pesos (Moneda Nacional), **sin I.V.A.**, ya que en caso que sea adjudicado, el portal suma automáticamente el IVA.

Por tratarse de una licitación a suma alzada, deberá incluir todo gasto necesario para el cumplimiento total y oportuno del Contrato y que sea necesario para la entrega total y oportuna del servicio en el lugar de requerimiento del Gobierno Regional y en **CONDICIÓN OPERACIONAL**, sin que el oferente pueda exigir con posterioridad un monto mayor, por situaciones no previstas en su oferta.

**PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE:\$800.000.-** (ochocientos mil pesos, incluido el impuesto al valor agregado), en caso de que la oferta presentada (Anexo N°4) supere el presupuesto máximo disponible, la oferta será declarada **INADMISIBLE**.

### 7.4 Otras Consideraciones IMPORTANTES

- a. Se recuerda que la Oferta Técnica, Oferta Económica y Antecedentes Administrativos y Legales, se deben ingresar a la Plataforma MercadoPublico.cl con antelación a la hora de cierre para presentar la propuesta, establecida en el cronograma de licitación.
- b. Al momento de realizar la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) en la Plataforma MercadoPublico.cl, el Oferente deberá ingresar en el campo Precio Unitario, el Valor Total de la Oferta **sin impuesto** (Valor Total Neto). **Sin embargo, en aquellos casos en que una empresa emita facturas exentas de impuestos, deberá indicarlo.**
- c. En el caso que las propuestas no presenten coincidencia entre la "Oferta Económica" que detallen en el Anexo N° 4 y la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) ingresada al sistema a través de la ficha electrónica, **se considerará en principio la oferta ingresada en la ficha electrónica del Portal**. Lo mismo en caso que exista contradicción entre la oferta ingresada a través de la ficha electrónica y algún documento anexo, se considerará la oferta ingresada en la ficha, a menos que dando cumplimiento a lo señalado en el número 9, la Comisión pueda y decida solicitar aclaración sin que ello afecte la igualdad de los oferentes, o pueda resolver la contradicción por un evidente error formal o por que se tiene claridad de cuál es la oferta correcta en virtud de otro documento que se encuentre en el portal y/u oferta, siempre que ello no afecte los principios de igualdad de los oferentes, y que no permita modificar la oferta del proveedor.
- d. A objeto de dejar constancia del ingreso y envío de la Oferta en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se recomienda al Oferente, imprimir y mantener el respectivo Comprobante de Ingreso de Oferta, emitido por el sistema.
- e. Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura y evaluación se realizará por la comisión de evaluación, designada por el Gobierno Regional mediante la correspondiente Resolución. La Comisión podrá ser integrada por funcionarios del Gobierno Regional y/o de otros servicios públicos, e inclusive por profesionales o especialistas ajenos a la administración, con las competencias para ello, de acuerdo al Artículo 37 del Reglamento de la ley de Compras Públicas.

La Comisión verificará en primer lugar, los documentos requeridos en bases, esto es: documentos administrativos y/o legales, y aquellos exigidos en la oferta técnica y económica levantándose un Acta dejando constancia del hecho de la apertura y las observaciones que hayan surgido.

El Gobierno Regional, en virtud del Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se reserva el derecho de otorgar plazo a los oferentes para salvar errores u omisiones formales, lo que será informado a través del portal, siempre que no se afecten los principios de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las Bases. En dicho caso se podrá otorgar un plazo de 48 hrs. de días hábiles para enmendar los errores señalados y/o para presentar aquellos certificados o antecedentes faltantes que se hubieren obtenido con fecha anterior al plazo de cierre para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables desde la fecha de cierre para presentar las ofertas. De todo lo anterior se dejará constancia en el Acta la que será suscrita por los integrantes de la Comisión.

En el evento que se solicite salvar errores u omisiones, o entregar antecedentes administrativos faltantes, se suspenderá la evaluación de las ofertas, hasta el cumplimiento del plazo otorgado. En caso que la falta de los documentos y/o antecedentes sea insalvable ya sea porque no se refiere a aquellos antecedentes indicados más arriba, o porque los documentos no presentados forman parte de la oferta y son necesarios para evaluar, la oferta será declarada inadmisibles, sin que pueda ser evaluada.

La **NO** respuesta por parte del o los Oferentes en el plazo estipulado, otorgará la facultad al Gobierno Regional a no considerar la propuesta, declarándola inadmisibles, todo dependiendo de la característica, importancia y objetivos de los documentos solicitados, o si la información de los documentos faltantes puede o no ser salvada por la Comisión, por información contenida en otros documentos acompañados, o encontrados en el portal, en todo caso, la entrega o no oportuna de los antecedentes será siempre evaluada.

Las ofertas deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en estas Bases Administrativas, Técnicas, Aclaraciones y/o Modificaciones, si las hubiere.

## 9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la "Oferta Técnica" y de la "Oferta Económica" será realizada por la Comisión de Evaluación designada mediante la presente resolución que aprueba estas bases. La Comisión recibirá todas las ofertas y sus antecedentes ingresados por los oferentes, para proceder a su revisión y evaluación, de conformidad a las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

Para los efectos anteriores, la Comisión emitirá un informe comparativo de las ofertas técnicas y económicas presentadas, y propondrá fundadamente la oferta que haya obtenido el mayor puntaje.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión en virtud del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de las ofertas durante el periodo de evaluación, otorgándole un nuevo plazo de 48 horas de días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido, siempre que ello no afecte a los principios de estricta sujeción a las bases o de igualdad de los oferentes, siempre que se hayan presentado los antecedentes solicitados originalmente en las bases y que la aclaración no implique la posibilidad de que el oferente pueda modificar su propuesta.

Cualquier error de concordancia u otro de la Pauta de Evaluación, será resuelto por la Comisión de Evaluación de la Licitación, sin modificar en lo sustancial la lógica de objetividad y de igualdad de los oferentes, y siempre que ello sea posible.

### 9.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A fin de evaluar las ofertas que se presenten, y cuyas propuestas hayan cumplido con todos los requisitos establecidos, se procederá a utilizar los siguientes criterios:

Se evaluarán las propuestas de los oferentes de acuerdo a la siguiente ponderación:

<b>UBICACIÓN COMERCIAL</b>	<b>: 25%</b>
<b>OFERTA ECONOMICA</b>	<b>: 35%</b>
<b>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES</b>	<b>: 5%</b>
<b>GIRO</b>	<b>: 20%</b>
<b>EVALUACION TECNICA</b>	<b>: 15%</b>

FACTOR DE EVALUACIÓN	ESCALA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN DEL FACTOR
<b>UBICACIÓN OFICINA COMERCIAL</b>	<p>La forma de evaluar será:</p> <p><b>100 Puntos:</b> El oferente posee oficina comercial en la ciudad de Valdivia</p> <p><b>50 Puntos:</b> El oferente NO posee oficina comercial en la ciudad de Valdivia</p> <p><b>NOTA: SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PATENTE COMERCIAL.</b></p>	25%
<b>OFERTA ECONOMICA</b>	<p>La forma a evaluar será mediante la siguiente formula ((Mejor Oferta Económica/Oferta Económica evaluada)) x35%) x 100 puntos</p>	35%
<b>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES</b>	<p>Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales y todos aquellos solicitados en las presentes bases de la licitación, para lo cual se utilizará la siguiente escala:</p> <p><b>100 Puntos:</b> El oferente presenta todos los documentos solicitados según Bases Administrativas, sin que se le otorgue plazo para enmendar errores u omisiones formales, y utiliza correctamente los formularios y anexos para ello.</p> <p><b>50 Puntos:</b> El oferente No presenta todos los antecedentes administrativos solicitados según Bases Administrativas, o presenta errores u omisiones formales, por lo que se le otorga plazo para enmendar de acuerdo a la facultad contenida en las bases, corrigiéndolo dentro de plazo. La misma calificación obtendrá en caso que la comisión evalúe la oferta por contener toda la información solicitada, pero no en los formularios y anexos entregados en las presentes bases.</p> <p><b>0 Puntos:</b> El oferente <b>No presenta</b> todos los antecedentes administrativos solicitados según Bases Administrativas, o presenta errores u omisiones formales, por lo que se le otorga plazo para enmendar de acuerdo a la facultad contenida en las bases, <b>NO corrigiendo</b> el error u omisión dentro de plazo, pero por la naturaleza de los documentos la Comisión decide declarar la oferta admisible y en consecuencia evaluable. En caso contrario, la oferta será declara inadmisibile.</p>	5%

<p><b>GIRO DEL OFERENTE</b></p>	<p>Se evaluará si el oferente es una compañía de seguros o una corredora de seguros, para lo cual se utilizará la siguiente escala:  <b>100 Puntos:</b> El oferente es una Compañía de Seguros.  <b>50 Puntos:</b> El oferente es una Corredora de Seguros.</p>	<p>20%</p>
<p><b>CUMPLIMIENTO DE LAS BASES TÉCNICAS</b></p>	<p>Se evaluará el cumplimiento de las bases técnicas, solicitadas en las presentes bases de la licitación, para lo cual se utilizará la siguiente escala:  <b>100 Puntos:</b> El oferente cumple con los requerimientos de las bases técnicas, adicionando otros servicios.  <b>80 Puntos:</b> El oferente cumple con los requerimientos de las bases técnicas.  <b>0 Puntos:</b> El oferente NO cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos, caso en el cual <b>LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.</b></p>	<p>15%</p>

## 9.2 SITUACIÓN DE EMPATE.

En caso de que se produjera empate en la evaluación final, se utilizará en primera instancia el “**CRITERIO OFERTA ECONÓMICA**”, en segunda instancia el “**UBICACIÓN OFICINA COMERCIAL**”, en tercera instancia el “**GIRO DEL OFERENTE**”, en cuarta instancia el “**CUMPLIMIENTO DE LAS BASES TÉCNICAS**” y de mayor a menor puntaje.

## 9.3 CALCULO NUMÉRICO

Se utilizará para el cálculo de la evaluación de la puntuación, dos decimales.

## 9.4 REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

La licitación se podrá revocar una vez publicada mediante decisión del jefe superior del servicio debidamente justificado, dejando sin efecto el llamado irrevocablemente, no pudiendo seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. La revocación podrá ser declarada de forma unilateral por la entidad licitante de acuerdo al artículo 61 de la Ley 19.880, mediante resolución fundada que lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

La licitación se podrá suspender como una medida cautelar, desde la aprobación de las bases hasta antes de la notificación de la adjudicación, este estado permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con su curso normal, y procederá como medida cautelar cuando una resolución del Tribunal de Contratación Pública así lo disponga u otra instancia jurisdiccional, o en virtud del artículo 57 de la Ley 19.880.

El acto administrativo que ordene la suspensión, indicará el periodo en que el procedimiento estará suspendido.

## 10.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante resolución fundada del Gobierno Regional de Los Ríos, para lo cual elegirá la oferta más ventajosa y más conveniente a sus intereses, de conformidad a lo informado por la Comisión Evaluadora y de acuerdo con la Pauta de Evaluación, lo que deberá quedar expresado en la correspondiente acta, la que deberá contener todos los requisitos establecidos en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley.

En caso de existir una sola oferta, la licitación será adjudicada a ésta siempre que ella dé cumplimiento a las bases administrativas y técnicas, y demás requerimientos establecidos en las presentes bases.

El Gobierno Regional de Los Ríos declarará las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, si la estima la más conveniente a sus intereses, debidamente fundado y siempre que cumpla con todo los requisitos señalados en estas bases.

Los oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

En el evento de que no se realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma se informará en el Portal las razones que justifican dicho incumplimiento e indican un nuevo plazo para la adjudicación.

### **NO SE ADJUDICARÁ LA OFERTA DE AQUEL OFERENTE QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

Si dentro de los 20 días siguientes a la fecha de liberación de las ofertas no se hubiera resuelto ni comunicado la adjudicación a ningún oferente, estos podrán desistirse y retirar sus ofertas, sin derecho a indemnización alguna.

#### **10.1 Notificación de la Adjudicación**

Se entenderá realizada la notificación de adjudicación, luego de las 24 horas transcurridas desde que se publique en el Portal Mercado Público la Resolución correspondiente y el informe de evaluación de las Ofertas.

#### **10.2 Nueva Adjudicación de la Licitación**

El Gobierno Regional podrá, en caso que el adjudicatario no acepte o cancele la orden de compra o pretenda modificar su oferta una vez adjudicado, o no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo estipulado, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las ofertas, persiguiendo las responsabilidades correspondientes si lo estima pertinente.

También podrá realizar una nueva adjudicación si el oferente adjudicado no acredita su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado: [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), antes de la suscripción del contrato.

**La nueva adjudicación, que se efectuará mediante acto administrativo totalmente tramitado, recaerá en el oferente que haya obtenido el siguiente más alto puntaje y así sucesivamente.**

#### **10.3 Consultas respecto a la Adjudicación**

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar respecto al resultado del proceso de adjudicación, consultas referidas a la misma, estas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a [adquisiciones@goredelosrios.cl](mailto:adquisiciones@goredelosrios.cl), en un plazo no superior a 3 días corridos contados desde la notificación a través del portal de la resolución de adjudicación, unidad que entregará la respuesta y/o aclaración respectiva en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

### III. CONTRATO

#### 1.- SUSCRIPCIÓN

Que en virtud del valor de la contratación, y de que ya se cuenta con las especificaciones técnicas que se requerirán en el contrato que se aprobarán mediante la presente resolución, lo que transforma la contratación en un servicio estándar y de simple y objetiva especificación ya que el contratista debe someterse a esos requerimientos y a la oferta en caso que lo supere, el contrato se suscribirá mediante envío de orden de compra debidamente aceptada por el proveedor, de acuerdo al **artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras públicas**.

Para proceder al envío de la orden de compra, el proveedor deberá encontrarse inscrito en el Portal de Chileproveedores.

Sin perjuicio de la exigencia de encontrarse inscrito en el Portal de Chile Proveedores al momento de contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga actualizada en dicho portal la siguiente información, deberá presentarla en papel y original o copia autorizada en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

- a.- **Anexo N°1** "Declaración Jurada simple", que se adjunta a las presentes Bases Técnicas, ahora en original.
- b.- **Anexo N° 5** adjunto a las presentes bases con declaración jurada simple.
- c.- **Comprobante de Inscripción en Chileproveedores**, sólo si el Oferente Adjudicado no estaba inscrito al momento de la adjudicación. En este caso el plazo se extenderá hasta los 10 días hábiles.

**LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS EN EL PLAZO SEÑALADO, IMPLICARÁ QUE NO SE ENVÍE LA ORDEN DE COMPRA Y QUE SE READJUDIQUE A LA SEGUNDA OFERTA MEJOR EVALUADA.**

#### 2. PAGOS

El Gobierno Regional de Los Ríos pagará dentro de 30 días corridos, contados desde la fecha de entrega de la póliza correspondiente previa revisión del Inspector Técnico o quien lo subrogue y de la entrega de la factura sin observaciones.

- La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de los Ríos, Rut: 61.978.900-8, la que deberá ser ingresada en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos, ubicada en el 3° piso del Edificio Público N° 1, en calle O'Higgins N° 543 de la ciudad de Valdivia, siendo ése el domicilio a señalar en el documento de pago. El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura **CONFORME** por parte del Gobierno Regional de Los Ríos y previo análisis del informe. En el caso que la factura sea objetada, esta será remitida al adjudicatario para que subsane las objeciones realizadas dentro de 10 días corridos, suspendiéndose entre tanto el plazo para el pago.

Solo una vez subsanadas las objeciones, comenzará a correr nuevamente el plazo para el pago.

- Asimismo, **el pago será validado mediante acta de recepción conforme extendido por el Inspector Técnico o quien lo subrogue**, que certifique que las pólizas fueron efectiva y satisfactoriamente entregadas al Gobierno Regional de Los Ríos.

#### 3. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato que emane de la presente licitación podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Artículo 77 de su Reglamento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía y las multas que procedieren.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para este Gobierno Regional de aumento de Contrato, dicho aumento se considerará modificación del mismo, la que se deberá suscribir por ambas partes, y aprobarse mediante acto administrativo fundado.

No podrá aumentarse el monto del Contrato en más de un 30% del monto originalmente contratado. Lo anterior, siempre que no se desnaturalice el objeto de la contratación, ni su contratación a suma alzada y que no se infrinja el principio de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las bases.

Además de las causales señaladas al referirse a la garantía, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual lo notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá que el contratado incurrirá en incumplimiento de sus obligaciones, en los siguientes casos:

- a) Presta sus servicios en forma deficiente de manera grave y reiterada, de acuerdo a lo que señale el inspector o encargado del Contrato o reiteradamente no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Los Ríos.
- b) No cumple las obligaciones ofertadas y contratadas, negándose a su cumplimiento.
- c) Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del Contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores, los que sean suficientes como para ser calificados de caso fortuito o fuerza mayor, calificación que será realizada por el Gobierno Regional, previo informe de la empresa contratada.
- d) No da cumplimiento al pacto de integridad, contenido en la letra h del anexo N° 1.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada; si de acuerdo a la Ley 20.720, el contratado solicita su liquidación voluntaria, se demande la forzosa, o expira la Protección Financiera Concursal; o se disolviera la sociedad, sin perjuicio de los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan si lo es pertinente.

#### **IV. DISPOSICIONES FINALES**

##### **1.- INSPECTORÍA TÉCNICA.**

El Gobierno Regional designará como Inspector Técnico del contrato, a la **Encargada de la Unidad de Servicios Generales del Gobierno Regional de Los Ríos o quien la subrogue** o reemplace en caso de ausencia, quien estará encargado de velar por la correcta ejecución del contrato, y de entregar las instrucciones a la empresa adjudicada para que se dé cumplimiento al mismo y de solicitar las sanciones junto al informe correspondiente, en caso que deban aplicarse.

El Inspector Técnico, estará encargado además de visar **Acta Recepción Conforme** de las pólizas, para su respectivo pago.

## **2.- CONFIDENCIALIDAD**

El contratado, sus profesionales y personal que se encuentre vinculado, deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, resultados e informes, reservados o no, relativos al Gobierno Regional de Los Ríos, durante la prestación de los servicios o vigencia del Contrato y una vez finalizado el servicio.

El contratado será solidariamente responsable con sus consultores, profesionales y personal vinculado, acordando que toda la información relativa al Gobierno Regional de Los Ríos, que con motivo de la ejecución del Contrato conociere y/o procesare a través de su personal, revestirá para todos los efectos del mismo, el carácter de confidencial y no podrá ser divulgada por la Empresa, sus asociados y demás personas relacionadas, de ninguna forma a menos que sea de la naturaleza del Contrato, lo solicite así el Gobierno Regional o sea autorizado por él.

En caso de transgredir, el contratado y demás personas señaladas anteriormente, por cualquier medio y en cualquier forma la confidencialidad, sea durante la ejecución del Contrato o después de ella, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá ejercer las acciones que estime conveniente en resguardo del interés fiscal.

## **3.- INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO.**

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases, será resuelta por el Gobierno Regional de Los Ríos, velando por la coherencia de las bases, y el cumplimiento de los principios de toda licitación.

## **4. CESIBILIDAD**

El contratado no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el Contrato que suscriba con el Gobierno Regional, o los derechos y obligaciones emanados de él.

## **5.- DOMICILIO**

Para todos los efectos legales del Contrato, el domicilio se fija en la ciudad de Valdivia.

**BASES TÉCNICAS PARA CONTRATAR PÓLIZA DE SEGURO DE SINIESTRO PARA INMUEBLE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, TEATRO CERVANTES**

Los presentes Términos de Referencia corresponden a la descripción de los bienes y condiciones de la póliza de seguro a contratar por el período de un año desde la fecha de emisión de la Orden de Compra.

**1.- BIENES INMUEBLES Y MUEBLES PARA ASEGURAR**

**1.1 TEATRO CERVANTES**

Ubicado en Chacabuco N° 210  
 Superficie construida aproximadamente de 1475 m<sup>2</sup>  
 Monto Edificio UF 6.415.-  
**Total UF 6.415.-**

N° de rol: 00060-00009

**2.- COBERTURA MÍNIMA A CONTRATAR**

El Gobierno Regional de Los Ríos, requiere contratar una póliza similar o parecida a la póliza POL 120130161 y los siguientes adicionales:

<b>DETALLE COBERTURAS Y ADICIONALES</b>
<b>PÓLIZA DE INCENDIO Y ADICIONALES</b>
Incendio y daños materiales causados por avalancha, aluvión y deslizamiento.
Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.
Incendio y daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces.
Incendio y daños materiales causados por erupción volcánica.
Incendio y daños materiales causados por maremoto, tsunami y marejada.
Incendio y daños materiales por sismo
Incendio y daños materiales causados por caída y colisión de aeronaves.
Incendio y daños materiales causado por colapso de edificio.
Incendio y daños materiales causados por combustión espontánea.
Incendio y daños materiales causados por construcción o demolición de edificios colindantes.
Daños materiales causados por explosión.
Incendio y daños materiales a consecuencia directa de huelga, saqueo o desorden popular.
Incendio y daños materiales causados por colisión de objetos flotantes.
Daños materiales causados por roturas de cañerías, desagües y por desbordamiento de estanques matrices.
Incendio y daños materiales causados por colisión de vehículos.
Remoción de escombros 2% del monto asegurado, con un mínimo de UF1000, por ubicación.
Incendio y daños materiales a consecuencia directa de actos terroristas.

**3.- VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO (POR UN AÑO DE VIGENCIA)**

EDIFICIO A ASEGURAR	VIGENCIA
TEATRO CERVANTES	Una vez adjudicado y aceptada la orden de compra

**EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE PÓLIZA OFERTADA**



GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS  
UNIDAD  
DE  
SERVICIOS GENERALES  
REGIÓN DE LOS RÍOS

*Cecilia Candia Mansilla*

**CÉCILIA CANDIA MANSILLA**  
**ENCARGADA DE SERVICIOS GENERALES**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

## ANEXO N°1

### DECLARACION JURADA SIMPLE Y PACTO DE INTEGRIDAD

#### REQUISITOS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION DEL ESTADO E INCOMPATIBILIDADES

(Persona natural o jurídica)

El firmante, en su calidad de adjudicatario o de representante legal del adjudicatario, de la licitación pública \_\_\_\_\_ declara bajo juramento que:

a) Que \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene o, que la empresa que representa \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años contados desde la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Para los efectos previstos en el artículo 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

b) Que \_\_\_\_\_ (SI/NO) ha sido o, que la persona jurídica que representa \_\_\_\_\_ (SI/NO) ha sido condenada por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal incorporados por la Ley 20.720, dentro de los dos años anteriores contados, desde la fecha de cierre para presentar las propuestas.

Para los efectos previstos en el artículo 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

c) Que \_\_\_\_\_ (SI/NO) está unido a alguno de los funcionarios directivos de la entidad licitante del Gobierno Regional de Los Ríos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

d) Que \_\_\_\_\_ (SI/NO) forma parte de una sociedad en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es parte de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y no es Gerente, Administrador, Representante o Director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

e) Que \_\_\_\_\_ (SI/NO) conoce que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

f) Que \_\_\_\_\_ (SI/NO) posee capacidad financiera y técnica para llevar a cabo el servicio a que se refieren las Bases de Licitación.

g) Que \_\_\_\_\_ (SI/NO) le afectan las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

h) Que la empresa que represento (solo para personas jurídicas) \_\_\_\_\_ (SI/NO) se encuentra afecta a la prohibición del artículo 10 de la Ley N° 20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho".

i) Que suministra y suministrará toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

---

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL**

..... de 2016.

**ANEXO Nº 2**

**PRESENTACIÓN DEL OFERENTE**

		Fecha:
<b>I. PERSONA JURÍDICA</b>		
		<b>Descripción</b>
<b>1. IDENTIFICACIÓN</b>		
1.1 Razón Social		
1.2 Nombre de Fantasía		
1.3 R.U.T.:		
1.4 Domicilio Legal		
1.5 Ciudad		
1.6 Giro de la Empresa		
1.7 Teléfono (s)		
1.8 Celular		
1.9 Fax		
1.10 Mail		
1.11 Casilla		
<b>2. ANTECEDENTES DE ADMINISTRACIÓN</b>		
2.1 Gerente General		
2.2 Representante Legal		
2.3 RUT del Representante Legal		
2.4 Contacto para Consultas		
<b>II. PERSONA NATURAL</b>		<b>Descripción</b>
<b>1. IDENTIFICACIÓN</b>		
1.1 Nombre		
1.2 R.U.T.:		
1.3 Domicilio		
1.4 Ciudad		
1.5 Giro		
1.6 Teléfono (s)		
1.7 Celular		
1.8 Fax		
1.9 Mail		
1.10 Casilla		

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

..... de 2016.

**ANEXO N° 3**  
**“OFERTA TÉCNICA”**

1. Inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código POL\_\_\_\_\_
2. proveedor deberá adjuntar **COPIA DE LA PÓLIZA** que se ofrece para el Inmueble en formato digital a través de la plataforma.
3. El oferente deberá informar la **DIRECCIÓN COMERCIAL**, la cual será acreditada a través de la **PATENTE MUNICIPAL** respectiva.

DETALLE COBERTURAS Y ADICIONALES	DETALLE POL Y CAD
<b>PÓLIZA DE INCENDIO Y ADICIONALES</b>	
Incendio y daños materiales causados por avalancha, aluvión y deslizamiento.	
Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.	
Incendio y daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces.	
Incendio y daños materiales causados por erupción volcánica.	
Incendio y daños materiales causados por maremoto, tsunami y marejada.	
Incendio y daños materiales por sismo	
Incendio y daños materiales causados por caída y colisión de aeronaves.	
Incendio y daños materiales causado por colapso de edificio.	
Incendio y daños materiales causados por combustión espontánea.	
Incendio y daños materiales causados por construcción o demolición de edificios colindantes.	
Daños materiales causados por explosión.	
Incendio y daños materiales a consecuencia directa de huelga, saqueo o desorden popular.	
Incendio y daños materiales causados por colisión de objetos flotantes.	
Daños materiales causados por roturas de cañerías, desagües y por	

desbordamiento de estanques matrices.	
Incendio y daños materiales causados por colisión de vehículos.	
Remoción de escombros 2% del monto asegurado, con un mínimo de UF1000, por ubicación.	
Incendio y daños materiales a consecuencia directa de actos terroristas.	
Otras Coberturas Adicionales Especificar:	

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

..... de 2016

**ANEXO N° 4**  
**OFERTA ECONÓMICA**

INMUEBLE A ASEGURAR	DIRECCION	TOTAL PRIMA ANUAL EN UF
TEATRO CERVANTES	CHACABUCO N°210, VALDIVIA	

**PRIMA TOTAL OFERTADA EN PESOS ES \$.....**

Marcar con **X**, la alternativa correspondiente

Monto Total es con:    IMPUESTO                        EXENTO DE IMPUESTO   

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

..... de 2016

**ANEXO N°5**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**  
**(SÓLO PARA EL ADJUDICADO)**

En la ciudad de Valdivia, Chile, a.....de.....de 2016, don / doña....., cédula de identidad N°....., representante legal de....., RUT: ....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales<sup>1</sup>:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL**

..... de 2016

<sup>1</sup> Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**3°.- DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios del Gobierno Regional de Los Ríos, como integrantes de la Comisión de evaluación:

- **CECILIA CANDIA MANSILLA, ENCARGADA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**, del Gobierno Regional de Los Ríos, o quien la subrogue o reemplace en caso de ausencia.
- **RODRIGO ARAVENA BUSTAMANTE, PRESIDENTE COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD**, del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia.
- **VIVIANA RIVAS LOVERA, ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES**, del Gobierno Regional de Los Ríos, o quien la subrogue o reemplace en caso de ausencia.

La Comisión Evaluadora deberá funcionar con los tres integrantes o quienes los reemplacen. En todo caso, la comisión podrá solicitar el asesoramiento de profesionales con competencias técnicas necesarias para decidir acerca de los servicios licitados, en virtud del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

**4°.- DESÍGNASE** como Inspector Técnico de la contratación de "**PÓLIZA DE SEGURO DE SINIESTRO PARA EDIFICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, TEATRO CERVANTES**", a **CECILIA CANDIA MANSILLA**, y a don **JOSÉ SEGOVIA RUÍZ** en calidad de subrogante, quien será el encargado y responsable de velar por el fiel cumplimiento del contrato por parte del contratado y, por tanto, de mantenerse en constante contacto con él, de entregar las instrucciones, observaciones, y en general, de toda acción necesaria para el total cumplimiento de su función; además de validar y aprobar el cumplimiento del contrato, chequear control de servicios esporádicos y otros requeridos para el pago y suscribir Acta Recepción Conforme asociado a su cumplimiento.

**5°.-** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 4°, N°7 de la Ley 20.730 de 2014, que "**Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios**", la que considera sujetos pasivos de esa ley a los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, **REMÍTASE POR LA VÍA MÁS EXPEDITA, COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA LEY DEL LOBBY.**

**6°.- NOTIFÍQUESE** a los interesados entregando copia fiel de la presente Resolución.

**7°.-** Se deja constancia que el gasto que implique la presente licitación, deberá ser imputado al Ítem **22.10.002**, del Presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos Programa 01 del año 2016, y el saldo en caso que exista, a igual clasificador del año 2017, en la medida que se consulten fondos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

**POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE**



JMS/ VRL/ CCM/ vrl.

**DISTRIBUCIÓN**

- Unidad de Servicios Generales
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes



**RODRIGO ARAVENA BUSTAMANTE**  
**JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**